



La justicia  
es de todos

Minjusticia



## Mecanismo articulador para el abordaje integral de la violencia contra la mujer

**El Decreto 1710 de 2020**, desarrolla el mecanismo articulador para el abordaje integral de las violencias por razones de sexo y género de las mujeres, niños, niñas y adolescentes.

Este decreto estructura las acciones de promoción al derecho a una vida libre de violencias, su prevención, atención, protección y acceso a la justicia a las víctimas, así como la gestión del conocimiento para la toma de decisiones, bajo los enfoques de:



**Derechos humanos**

**Género**

**Interseccional**

**Diferencial**

**Curso de vida**



Los sectores del Estado, que tienen la responsabilidad de desarrollar un trabajo articulado para la atención de víctimas son: sector justicia, educación, trabajo, salud, Bienestar Familiar, cultura y recreación. Estos entes se encuentran en los territorios, planean articulan y realizan acciones integrales y toman medidas para la para la protección de las víctimas de violencia.



## 1. Sector Justicia, acciones:

- Denuncia
- Medida de Protección
- Medidas de atención
- Proceso jurídico del agresor



## 2. Sector Educación, acciones:

- Vinculación de Niños, Niñas, Adolescentes y de la mujer víctima de violencia de ser el caso, a programas educativos para garantizar el derecho de educación.



## 3. Sector Trabajo, acciones:

- Capacitación para el trabajo para mujeres víctimas, generación de alternativas económicas o vinculación laboral formal.
- Autonomía económica



## 4. Sector de Bienestar Familiar y Desarrollo Social, acciones:

- Vinculación de NNA a servicios de Bienestar Familiar y de los Adolescentes y la mujer víctima a programas sociales en los territorios.
- Ofertas de servicios sociales.



## 5. Sector Cultural Recreación y Deporte, acciones::

- Participación en espacios culturales y deportivos para los NNA y la mujer víctima de violencia.
- Generar espacios Culturales, recreación y deporte.
- Ofertas de servicios sociales.



## 6. Sector Salud, acciones::

- Gestionar lo pertinente para garantizar la afiliación a salud de las mujeres víctimas de violencia, sus hijos e hijas.
- Realizar acompañamiento a la Gobernación o Alcaldía en la implementación de las Medidas de Atención, teniendo en cuenta la experticia lograda desde el sector salud.
- Realizar inspección, vigilancia y control frente al cumplimiento de la normatividad sanitaria de las casas de acogida, albergues, refugios o servicios hoteleros.
- Brindar información a la población en general sobre las rutas de atención en los casos de violencias basadas en género.
- Desarrollar e implementar medidas de prevención y atención de las violencias de los factores que exacerbaban las violencias basadas en género.
- Gestionar los casos que se presentan frente a las dificultades y barreras de acceso, a las mujeres y el derecho a la atención integral tanto física como mental.